

Tema: Sentido de circulación calle Bilbao.

Fecha: 07/11/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3021/2012

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 738/94 establece para la calle Francisco Bilbao un sentido único de circulación Sur – Norte desde calle Ricardo Rojas hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 3;  
que resulta riesgoso para la seguridad de los automovilistas y los transeúntes que una pequeña porción de la calle Francisco Bilbao posea doble sentido de circulación;  
que la habilitación del cruce semaforizado de la calle Colon desde Islas Malvinas en sentido Norte – Sur a solucionado el problema de circulación vehicular de la zona;  
que por lo expuesto resulta necesario readecuar la infraestructura vial existente en el lugar a fin de aportar dinamismo y seguridad al tránsito vehicular y peatonal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLEZCASE el sentido de circulación Sur –Norte en toda su extensión a la calle Francisco Bilbao desde 11 de Julio hasta calle Islas Malvinas inclusive.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras correspondientes a fin de adecuar el mencionado tramo vial y a señalar correspondientemente el lugar.

Art. 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar la semaforización existente en calle Francisco Bilbao en su intersección con la Ruta Nacional N° 3.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV

